

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 273

Marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIAS:

Radicación: Exp. N.R. 11001-3335-007-2021-00-077-00
Demandante: JHON JAIME GONZÁLEZ OBANDO
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL -CASUR

Encontrándose el proceso dentro del término para proferir sentencia, se evidencia la falta de precisión en la fecha en que el actor presentó las peticiones ante la entidad y respecto de las cuales surgieron los actos administrativos sometidos a control judicial, esto es, los actos demandados.

Por ende, se requiere a las partes, tanto demandante como demandada para que en el **término improrrogable de 2 días hábiles**, aporten las peticiones por medio de las cuales el actor solicitó el reconocimiento y pago de la asignación de retiro, **con las correspondientes constancias de envío o radicación ante CASUR.** Es decir, aquellas que dieron lugar a los oficios Nos. 202021000190861 de 28 de septiembre de 2020 y 202021000208251 id.604264 de 27 de octubre de 2020, actos demandados. Los memoriales deberán ser radicados al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ahora bien, **cada parte, deberá remitir copia del memorial y anexos, a los correos electrónicos de los sujetos procesales, incluyendo a la señora Agente del Ministerio Público,** al siguiente correo cpenaloz@procuraduria.gov.co, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 186 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, no obstante, el **Despacho deja constancia que ya cuentan con el link para consultar el estado del proceso en el momento que lo consideren.**

Vencido el término anterior, **se entenderá puesta en conocimiento de las partes la prueba requerida y aportada**, efecto para el cual, podrán hacer las correspondientes manifestaciones si a bien lo tienen **y se tendrá por incorporada al expediente.**

Surtido el anterior trámite, ingrese el expediente al Despacho, inmediatamente para proferir sentencia correspondiente.

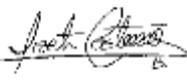
NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

CAD

DCRE

<p>JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ</p>	<p>POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 018 ESTADO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR</p> <p> LA SECRETARIA</p>
--	---

Firmado Por:

**Guerti Martinez Olaya
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 007 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7c7f16040c39c46951ccd9a991b37c8f5ae91ccb42c3bd8a0fdb44b4f538153

Documento generado en 04/03/2022 05:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>